

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

ERENANDO JOSE ROTELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado

45 años
50° Aniversario
1973-2023

Registrado bajo N° 3063/2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3063/2023

VISTO:

El Mensaje N° 010/2023 y,

CONSIDERANDO:

Los mismos están dados en la imposibilidad económica de concretar la Obra "SEGUNDA AMPLIACIÓN RECAMBIO DE CAÑERIAS TRONCALES - CALLE SAAVEDRA Y 6 DE CABALLERÍA - LOCALIDAD DE TOSTADO - PROVINCIA DE SANTA FE" conforme fuera proyectada, tomando en consideración que el presupuesto de materiales y mano de obra, en virtud del cual el Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, aprueba la realización de la misma data de octubre de 2021 y el desembolso del primer tramo de ejecución de obra por la suma de Pesos Doce millones doscientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos con 35/100 (\$12.279.742,35), se produce en abril de 2022, absolutamente desfazado ante la evidente actualización de los costos producto del proceso inflacionario que atraviesa nuestro país;

Que, desde el municipio y desde la Cooperativa de Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales Tostado Ltda., se tomo contacto con las empresas que realizaron otros tramos de ampliación de red de agua potable, no lográndose que ninguna de ellas lleve adelante esta obra atenta el desfase y desactualización de los costos de materiales y mano de obra que fueran oportunamente presupuestados a octubre del año 2021;

Que, en consecuencia, ante la imposibilidad económica del municipio de afrontar los mayores costos, atento el creciente proceso inflacionario con porcentajes superiores al 100%, se considera prudente y oportuno dejar sin efecto la obra proyectada "SEGUNDA AMPLIACIÓN RECAMBIO DE CAÑERIAS TRONCALES - CALLE SAAVEDRA Y 6 DE CABALLERÍA - LOCALIDAD DE TOSTADO - PROVINCIA DE SANTA FE" y proceder a la restitución de los fondos recibidos al Ministerio;

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

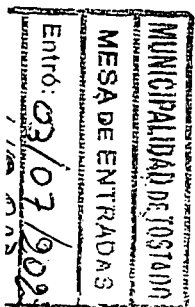
ARTICULO 1°)- Dejase sin efecto el Convenio de Ejecución de Obra por Administración Delegada Decreto N° 1154/09 - Resolución reglamentaria MISPyH N° 1118/21, suscripto con el Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, para la ejecución de los trabajos de la obra: "SEGUNDA AMPLIACIÓN RECAMBIO DE CAÑERIAS TRONCALES - CALLE SAAVEDRA Y 6 DE CABALLERÍA - LOCALIDAD DE TOSTADO - PROVINCIA DE SANTA FE", por la suma total de Pesos Treinta y seis millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos veintisiete con 04/100 (\$36.839.227,04) que fuera aprobado por Ordenanza N° 2951/2022, debido al desfase de tales montos presupuestados a octubre del año 2021 y la fecha de otorgamiento de los mismos.

1

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAT
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado





FERNANDO JOSÉ HOTELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado



TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350 Registrado bajo N° 3063 / 2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

ARTICULO 2°)- Atento lo establecido en el artículo anterior, autorizase al DEM a la restitución, al Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, de la suma de Pesos Doce millones doscientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos con 35/100 (\$12.279.742,35) que fueran oportunamente recepcionados en virtud del Convenio referido.

ARTICULO 3°)- Autorizase al DEM a realizar la transferencia de los fondos mencionados en el ARTÍCULO 2° de la presente y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4°)- De Forma. -

ARTICULO 5°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTSIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

